

EDICTO



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA PRIMERA CURADURIA URBANA DE MANIZALES

**HACE SABER:
AL SEÑOR GABRIEL AUGUSTO ESCOBAR ANGEL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
Nº. 4325979 DE MANIZALES**

Quien actúa como titular del predio identificado a continuación,

No. de Radicación:	17001-1-17-0111
Ficha Catastral:	0002000000080478000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-186601
Titular:	ESCOBAR ANGEL GABRIEL AUGUSTO
Identificación:	C.C. 4325979
Dirección:	LA FANTASÍA
Corregimiento:	PANORAMA
Vereda:	EL ARENILLO (PARTE)

Que el primer Curador Urbano de Manizales, emitió el documento que a continuación se relaciona:
Resolución N°. 17-1-0229-DS, la cual establece en su parte resolutive:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud presentada por el titular del inmueble arriba descrito de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Respecto a la expensa causada y cancelada por el titular, se da cumplimiento al artículo 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015 en el sentido que no se devolverá al interesado.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada a la Secretaría de Planeación Municipal y al Segundo Curador Urbano, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.6.6 – *Actuación coordinada* - del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y, una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este despacho.

EDICTO



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado, Leonardo Cortés Cortés - Curador Urbano

CURADURIA URBANA DE MANIZALES

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA POR LOS TERMINOS DE LA LEY A LA FECHA Y HORA SIGUIENTES:

FECHA Y HORA DE FIJACION: 18 DE JULIO DE 2017 8:00 A.M.

SECRETARIA

FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN:

SECRETARIA

PRIMERA CURADURIA URBANA